# CONTRATO Nº 30/2012

**"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA LA PRIMERA REGION SANITARIA", - ID 242043.**

Entre EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTA SOCIAL - PRIMERA REGION SANITARIA - CONCEPCION, domiciliado en Dr. Marcial Roy Bernal y Prof. Guillermo Cabral representado para este acto por el Director Regional Sr. Dr. Milciades Daniel Sánchez Denis con Cédula de Identidad N° 1.641.119, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **VICENTE SCAVONE & CIA. RUC 80001446-4**, domiciliada en Pastora Cespedes y Don Vicente Scavone, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Víctor Daniel Chamorro Jure, con Cédula de Identidad N° 794.097, según consta en el anexo del Poder Especial (Escritura Matriz Nº 63 autorizada por la escribana Silvia Ester Villasanti de Viveros; Reg Nº 555 , denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente **"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA LA PRIMERA REGION SANITARIA", I.D./P.A.C. Nº 242043.** El cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

El presente Contrato tiene por objeto, estipular los derechos y obligaciones que asumen las partes con relación a la **"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA LA PRIMERA REGION SANITARIA",** conforme a la Carta de Invitación de Contratación Directa realizado por la SUOC Nº01, según Expediente de la DNCP Nº 322774. ID 242043, por el cual el PROVEEDOR proveerá a la PRIMERA REGION SANITARIA – CONCEPCIÓN, en la forma indicada más adelante, la **"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA LA PRIMERA REGION SANITARIA",** detallados en su oferta.---------- ----------

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

**Los documentos que forman parte integral del contrato son los siguientes:**

1) La carta invitación en la cual se establecen las condiciones del llamado
2) La carta oferta presentada por el Vendedor.
3) La Notificación de Adjudicación de Fecha
4) El Cuadro de Precios Adjudicados
5) Documentos presentados por la empresa el momento de la firma del Contrato:

**A. Personas Físicas: (no corresponde)**

a) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;
b) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
c) Certificado de Cumplimiento Tributario.

**B. Personas Jurídicas:**

VICENTE SCAVONE & CIA. COMERCIAL e INDUSTRIAL S.A.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - REGION SANITARIA CONCEPCION - DIRECCION

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;
d) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).**

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Objeto de Gasto **350** incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2012, previa aprobación de la Ley de Presupuesto, del Plan Financiero y Plan de Caja, hasta la suma de CIENTO VEINTE Y CINCO MILLONES guaraníes (Gs. 125.000.000).

**3.2.** Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones **(PAC) con el Código Nº 242096.**

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)**

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LA CONTRATACION DIRECTA – N° 17/2012,** convocado por **LA PRIMERA REGION SANITARIA - SECCION DE SUOC,** La adjudicación fue realizada **por Resolución D.G N° 42/2012**

**5. VIGENCIA DEL CONTRATO**

**5.1 El plazo de vigencia del contrato será a partir de la firma hasta el 03 de octubre de 2012, y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.**

**6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)**

| ítem | Código | Descripción | Cantidad | Precio Unitario | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 5 | 51101511-001 | Amoxicilina + Sulbactam | 300 | 18.000 | 5.400.000 |
| 8 | 51151801-001 | Atenolol | 8000 | 185 | 1.480.000 |
| 29 | 51181504-001 | Glimepirida | 5.000 | 514 | 2.570.000 |
| 32 | 51181706-003 | Hidrocortisona | 300 | 16.900 | 5.070.000 |
| 39 | 51142904-002 | Lidocaina s/ epinefrina | 300 | 9.261 | 2.778.300 |
| 45 | 51182203-001 | Oxitocina | 1.000 | 1.500 | 1.500.000 |
| | | TOTAL GENERAL | | | 18.798.300 |

VICENTE SCAVONE & CÍA. COMERCIAL e INDUSTRIAL S.A.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – REGION SANITARIA CONCEPCION – DIRECCION – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

**SON GUARANIES DIEZ Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS (Gs.18.798.300)**

**El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es Banco REGIONAL Cta. Cte. Nº 1101676.**

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).**

**7.1.1. Las Órdenes de Compras**: será emitida por el Departamento Administrativo. Dr. Roy Bernal y Prof. Guillermo Cabral, Concepción Telf.: 0331-242314.

**7.1.2. Plazo de Ejecución**: Por el tiempo establecido en el contrato.

**7.1.3. Plazo de Entrega**: Los bienes adjudicados deberán ser proveídos dentro de los 30 (treinta) días calendarios de la recepción física de la Orden de Compra. Las Órdenes de Compra será emitida conforme a los 2 días de recepción de los antecedentes del llamado en la Sección de SUOC..

La falta de entrega establecida dará lugar a la aplicación de las Penalidades que se establezca en el presente llamado.

**8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LAS ENTREGA DE LOS BIENES (Art. 37 e de la Ley N° 2051).**

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al punto 7.1. Plan de Entrega.

**9. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).**

Las Multas aplicables por retrasos en el suministro de los bienes será del 1% (uno por ciento) del valor total de los bienes atrasados por día.

**10. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES/SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).**

| ítem | Código | Descripción | Cantidad |
|---|---|---|---|
| 5 | 51101511-001 | Amoxicilina + Sulbactam | 300 |
| 8 | 51151801-001 | Atenolol | 8000 |
| 29 | 51181504-001 | Glimepirida | 5.000 |
| 32 | 51181706-003 | Hidrocortisona | 300 |
| 39 | 51142904-002 | Lidocaina s/ epinefrina | 300 |
| 45 | 51182203-001 | Oxitocina | 1.000 |

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 Art. 59 Rescisión del Contrato.

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)**

VICENTE SCAVONE & CIA. COMERCIAL e INDUSTRIAL S.A.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL REGION SANITARIA CONCEPCION DIRECCION

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051. Asimismo cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicciones Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Concepción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capitulo pertinente.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los 03 días del mes de agosto de 2012.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL REGIÓN SANITARIA CONCEPCIÓN DIRECCIÓN

Firmado por la Primera Región Sanitaria el SR. DR. MILCIADES DANIEL SANCHEZ DENIS, DIRECTOR REGIONAL (CONTRATANTE)

VICENTE SCAVONE & CÍA. COMERCIAL e INDUSTRIAL S.A.

Firmado por el SR. VICTOR DANIEL CHAMORRO JURE C.I. Nº 794.097